

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

CIRCULAR N° 350

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF. : INFORMES DIARIOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: MODIFICA Y ACTUALIZA CIRCULAR N° 134.

1.- Agrégase la siguiente letra j al numeral E.1 de la letra E de la Circular N° 134:

"j.- Sin perjuicio de lo expresado en las letras anteriores, en el evento de existir una transacción informada en este Formulario, ésta deberá ser desagregada operación a operación en una hoja anexa al Informe Diario, en concordancia con aquellas operaciones descritas en el Informe Bursátil diario que emite la Bolsa de Comercio de Santiago. El llenado de esta hoja adicional se explica en la letra L de la presente Circular.-"

2.- Agrégase la siguiente letra L a la Circular N° 134.

"L.- Detalle de Transacciones.

L.1 Fondo de Pensiones:

Esta sección deberá utilizarse exclusivamente en el caso de que la transacción informada en el Formulario D-2.2 este compuesta por más de una operación.

Cada columna se encuentra identificada en la parte superior por su concepto.

La columna "Código" deberá llenarse con el fin de identificar la transacción informada en el Formulario D-2.2 de la siguiente forma:

Hoja número - Línea número

Donde "hoja número" y "línea número" corresponden al N° de la hoja y al N° de la línea del Formulario en el cual se encuentra informada la transacción.

En la columna "Unidades" deberán registrarse las unidades transadas en cada operación. Este valor se expresará con dos decimales cuando corresponda.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

-2-

En la columna "Valor total" se deberá indicar el valor total transado por cada operación, expresado en pesos sin decimales.

L.2 Encaje:

Se deberán aplicar las mismas instrucciones señaladas en el numeral L.1 de la presente circular, excepto aquella que se refiere al tipo de formulario. En este caso, la transacción deberá estar informada en el formulario D-3.1 "

- 3.- Con el propósito de mantener actualizada la Circular N° 134, se adjuntan las nuevas hojas Nts. 22, 23, 24 y 30 para ser reemplazadas por las anteriores. Adicionalmente se adjuntan los Formularios de Detalle de Traspasos.

- 4.- Las instrucciones impartidas en la presente Circular regirán a contar del mes de enero de 1986.

JUAN ARIZTIA MATTE
Superintendente de AFP

SANTIAGO, 10 de Diciembre de 1985.

- e.- La columna "SERIE DEL DOCUMENTO" se debe completar con un máximo de ocho caracteres. Sólo deben indicarse las letras y números que conforman la "SERIE" omitiendo los caracteres especiales tales como : "-", "/", "*", etc. Si la cantidad de letras y números es mayor que ocho, sólo deben informarse los ocho caracteres más significativos. Ej.: "ABC-DEFGH-IJ" se informa: "ABCDEFGH".
- f.- Se deberá informar una línea por cada transacción efectuada.
- g.- Se deberá informar primero las compras y las acciones liberadas, luego las ventas, seguidas por los documentos rescatados o vencidos y finalmente los instrumentos sorteados.
- h.- La serie de una letra de crédito que no contiene el cupón correspondiente al próximo vencimiento, deberá identificarse por el signo "*", el cual irá a continuación de la serie bursátil del instrumento.
- i.- En el caso de existir acciones liberadas, deberá usarse el código especial que se señala en el ítem 96.25. Además, se registrará solamente el número de unidades que corresponda, informando en cero los ítemes 96.23 y 96.24.

E.2 INSTRUCCIONES ESPECIFICAS.

Columnas:

96.11 Tipo de Instrumento:

Se debe indicar la abreviatura correspondiente al tipo de instrumento que se informa, para ello, deberá utilizarse el CODIGO DE INSTRUMENTOS que aparece señalado en el punto I de esta Circular.

96.12 R.U.T. del Emisor:

Se debe señalar el RUT de la sociedad o institución emisora del instrumento.

96.13 Serie del Documento:

Se debe indicar la Serie impresa en los documentos informados. Si no existe, debe dejarse en blanco.

En el caso particular de los Bonos CORA, la serie del documento debe informarse con 3 dígitos, el primero de los cuales indica el número de la serie, el cual sólo puede ser uno.

El segundo y tercer dígito, corresponde a la cantidad de años a que fue originalmente emitida la cuota del instrumento, el cual puede variar entre 01 y 30. Para el caso de los Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile (P.R.C.), deberá anteponerse a la serie preimpresa del documento, el código PDP, cuando se trate de pagarés destinados a financiar el subsidio del dólar preferencial.

96.14 Fecha de Emisión:

Es la fecha en la cual fue emitido el instrumento. (En el caso de cuotas de otros Fondos, se indica la fecha en que se adquirió dicha cuota).

96.22 Unidades:

Número de Unidades de Fomento del instrumento. Este valor se informará con dos decimales cuando corresponda. Para la información de las unidades correspondientes a los Bonos Cora deberá considerarse el valor nominal de emisión del documento, sin hacer distinción si se trata de escudos (E) o pesos (\$).

Ejemplo: Compra de Bonos Cora, de la 1° Serie, emitido el 15/03/78, por un monto inicial de \$ 1.000 a 20 años plazo, en \$ 2.340. Lo anterior se debe informar de la siguiente forma:

<u>Tipo Inst.</u>	<u>RUT del Emisor</u>	<u>Serie</u>	<u>Fecha Emisión</u>	<u>Unidades</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Valor Total</u>	<u>C/V</u>
BCO	60.805.000-0	120	78/03/15	1.000	2,34	2.340	C

En el caso de compra o venta de instrumentos, cuyos montos de emisión (unidades), estén expresados con más de dos decimales, deberán redondearse los restantes al segundo decimal. Este procedimiento deberá aplicarse lámina por lámina, y no a la suma de éstas.

En el caso de acciones, se informará el número de unidades que corresponda.

96.23 Precio Unitario:

Se debe indicar el precio unitario, expresado en pesos y centavos, al cual el instrumento informado fue transado.

96.24 Valor Total:

Se debe indicar el valor total, expresado en pesos de las unidades informadas por cada transacción.

96.25 Compra/Venta:

Se debe indicar:

- C : En caso de compra.
- V : En caso de venta.
- R : En caso de vencimiento o rescate.
- S : En caso de sorteo.
- L : En caso de acciones liberadas.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO:
INSTRUMENTOS EMITIDOS INDIVIDUALMENTE (UNICOS):

F.1 INSTRUCCIONES GENERALES:

Se deberá aplicar las mismas instrucciones generales señaladas en el punto E.1 de esta Circular, agregándose a ellas la siguiente:

En la columna "NUMERO DEL INSTRUMENTO" se debe completar con un máximo de doce caracteres. Sólo deben indicarse las letras y números que la conforman, omitiendo los caracteres especiales tales como: "-", "/", "*", etc. Si la cantidad de letras es mayor que doce, sólo deben informarse los doce caracteres menos significativos.

Ej.: "AB-CD 12345678,90-X", se informa como: "D1234567890X".

F.2 INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:

Columnas:

96.11 Tipo de Instrumento:

Se aplicará la misma instrucción señalada para este concepto en el punto E.2 de esta Circular.

96.12 R.U.T. Emisor o Aval:

Corresponde al R.U.T. de la casa matriz de la institución financiera que emitió el documento. Si se trata de un instrumento avalado, deberá indicarse el R.U.T. de la casa matriz de la institución financiera aval.

96.13 Serie del Documento:

Debe indicarse la serie que viene impresa en el instrumento si es que ésta existe. Si no existe, debe dejarse en blanco. En el caso de los PDC, cuando el Banco Central de Chile no haya emitido las láminas correspondientes, deberá informarse como serie lo siguiente: las cuatro primeras letras del nombre del Fondo que lo identifique, seguido por el número de días de duración del instrumento, contados desde la fecha de adquisición de éste. En el caso de existir instrumentos con iguales plazos, deberá agregarse una letra que permita distinguir las láminas. Para el caso de los Bonos Cora, deberá informarse la Serie con 3 dígitos, el primero de los cuales es un 2, el que indica que pertenece a la segunda Serie y los dos siguientes deben indicarse el número de años a que fue emitido el documento.

94.14 Fecha de Emisión:

Año, mes y día en que se emitió el instrumento. (En el caso de los PDC, se debe informar la fecha de adquisición del instrumento).

k.1 Instrucciones Generales:

Se aplicarán las mismas instrucciones generales señaladas en el punto J.1 de esta Circular.

k.2 Instrucciones Específicas:

Se aplicarán las mismas instrucciones específicas señaladas en el punto J.2 de esta Circular.

L.- DETALLE DE TRANSACCIONES.

L.1 Fondo de Pensiones:

Esta sección deberá utilizarse exclusivamente en el caso de que la transacción informada en el Formulario D-2.2 este compuesta por más de una operación.

Cada columna se encuentra identificada en la parte superior por su concepto.

La columna "Código" deberá llenarse con el fin de identificar la transacción informada en el Formulario D-2.2 de la siguiente forma:

Hoja número - Línea número.

Donde "hoja número" y "Línea número" corresponden al N° de la hoja y al N° de la Línea del Formulario en el cual se encuentra informada la transacción.

En la columna "Unidades" deberán registrarse las unidades transadas en cada operación. Este valor se expresará con dos decimales cuando corresponda.

En la columna "Valor total" se deberá indicar el valor total transado por cada operación, expresado en pesos sin decimales.

L.2 Encaje:

Se deberán aplicar las mismas instrucciones señaladas en el numeral L.1 de la presente Circular, excepto aquella que se refiere al tipo de formulario. En este caso, la transacción deberá estar informada en el formulario D-3-1.

JUAN ARIZTIA MATTE
Superintendente de AFP

SANTIAGO,

DETALLE DE TRANSACCIONES.
FONDO DE PENSIONES.

NOMBRE DE LA A.F.P. -----
FECHA (AA-MM-DD) -----
HOJA NUMERO -----
LINEAS INFORMADAS -----

	CODIGO (HOJA N° - LINEA N°)	UNIDADES (INFORMAR CON DECIMALES)	VALOR TOTAL (INFORMAR SIN DECIMALES)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

DETALLE DE TRANSACCIONES.
ENCAJE.

NOMBRE DE LA A.F.P. -----
FECHA (AA-MM-DD) -----
HOJA NUMERO -----
LINEAS INFORMADAS -----

CODIGO (HOJA N° - LINEA N°)	UNIDADES (INFORMAR CON DECIMALES)	VALOR TOTAL (INFORMAR SIN DECIMALES)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		